



OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No.0074 SENAMHI-PREJ-OAI/2009
LIMA 05 DE MARZO DE 2009

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
SENAMHI

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N° OBS/TECO-WIGOS-09 de fecha 08 de agosto de 2008, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial comunica la realización de la Conferencia Técnica sobre "El Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM", en Dubrovnik, Croacia del 23 al 24 de marzo de 2009 y mediante carta N° SG/CER/CBS-XIV de 05 de diciembre de 2008, comunica la realización de la "XIV Reunión de la Comisión de Sistemas Básicos – CBS de la OMM que se celebrará en Dubrovnik, Croacia, del 25 de marzo al 02 de abril de 2009;

Que, mediante Oficio N° 009 SENAMHI-PREJ-OGEI/2009 de fecha 07 de enero de 2009 y el Oficio N° 196/SENAMHI-PREJ-OAI/2009, de fecha 05 de marzo de 2009, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI designa ante el Secretario General de la OMM, la participación del Ing. OLIMPIO SOLIS CÁCERES, profesional de la Oficina General de Estadística e Informática del SENAMHI, para que participe en los citados eventos;

Que, mediante e-mail de fecha 03 de marzo de 2009, la Oficina de Sistemas de Observación e Información de la OMM, comunica que financiará los gastos de pasajes y viáticos para la participación del Ing. Olimpio Solis Cáceres en los eventos antes indicados hasta el 29 de marzo del 2009;

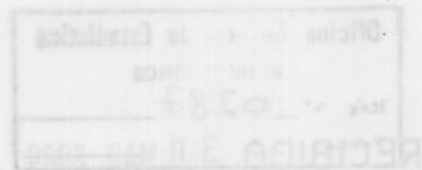
Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnicos - científicos que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

Estando a lo acordado por la Alta Dirección, la Oficina General de Estadística e Informática, la Oficina de Asuntos Internacionales, y la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la asistencia y participación del Ing. **OLIMPIO SOLIS CÁCERES**, profesional de la Oficina de Estadística e Informática del SENAMHI, en los eventos indicados en la parte considerativa de la presente Resolución, a partir del 21 al 30 marzo de 2009.

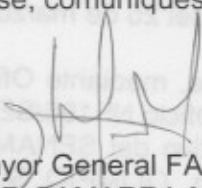
Artículo 2°.- El financiamiento para el cumplimiento de la presente Resolución será asumido por la OMM, no irrogando gasto adicional al presupuesto del SENAMHI.



Artículo 3°.-La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de 15 días contados desde su retorno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mayor General FAP (r)
WILAR GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI



Distribución:

- OGEI
- OAI
- OGA/OPE
- Leg.Pers
- Archivo.
- ESE/CAM/AGC
- 05-03-09



Oficina de Estadística e Informática
Reg. N° 0287
RECIBIDA 30 MAR 2009

